REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 59/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Hugo César PALERMO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la especialidad Construcciones Plan 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales Plan 1979, en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II Plan 1985.

Que asimismo cursó en 1986 Diseño Arquitectónico II conjuntamente con Técnicas Constructivas II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 59/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 59/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

Plan 1985, al alumno Hugo César PALERMO, legajo nro. 05-07166-4, de la especialidad Construcciones, que rindió y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales Plan 1979.

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado efectuado en 1986, de la materia Diseño Arquitectónico II, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Técnicas Constructivas II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 766/90

U.T.N.
UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO